

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

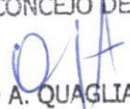
ORDENANZA N° 2637

ARTÍCULO 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a separar el material inutilizado , que se encuentra bajo el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , Zoológico Municipal , Planta Depuradora , Obras Sanitarias , Edificio Municipal (Sector del ex Corralón) y demás dependencias , y que conforme a lo previsto en el artículo 159° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades determine su enajenación.-----

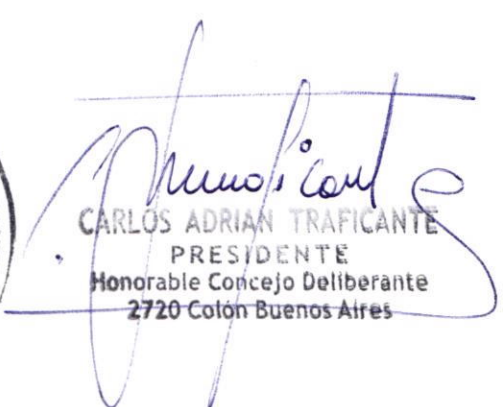
ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


28.09.06